



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**Resolución de Alcaldía n.º 185 -2017/MPCH**

La Merced, 09 JUNIO 2017

**VISTO:**

El Acuerdo de Concejo Municipal N.º 034-2017-MPCH/CM; el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Centro de Desarrollo y Autogestión, de fecha 09 de marzo de 2017; la Carta S/N, de fecha 23 de febrero de 2017, remitida por la Coordinación del Centro de Desarrollo y Autogestión (DyA); el Informe N.º 29-2017-DEMUNA/GDS/MPCH, de fecha 29 de mayo de 2017; el Informe N.º 0304-2017-GDS/MPCH, del 14 de junio de 2017; el Informe Legal N.º 326-2017-GAJ/MPCH, de fecha 21 de junio de 2017; el Informe Legal N.º 343-2017-GAJ/MPCH, de fecha 07 de julio de 2017 y el Informe N.º 003-2017-ALE-DESPACHO DE ALCALDÍA-MPCH.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Leyes de Reforma Constitucional N.º 28607 y N.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

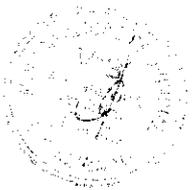
Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N.º 034-2017-MPCH/CM, el Concejo Municipal acordó aprobar la celebración del "Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Centro de Desarrollo y Autogestión", con la finalidad de establecer las condiciones y modalidades de cooperación interinstitucional entre las partes, para el financiamiento y la ejecución del Programa de Reconversión Laboral para Adolescentes de Zonas Rurales – PRELAR.

Que, en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Centro de Desarrollo y Autogestión, de fecha 09 de marzo de 2017; menciona que deberá conformarse un Comité Técnico del Programa de Reconversión Laboral, para adolescentes en Zonas Rurales, para garantizar el cumplimiento del proceso de ejecución del PRELAR.

Que, de la Carta S/N, de fecha 23 de febrero de 2017, remitida por la Coordinación del Centro de Desarrollo y Autogestión (DyA); manifiesta el interés por conformar el Comité Técnico, según lo estipulado en el Convenio Interinstitucional; el cual tiene como finalidad la ejecución, gestión y realizar el seguimiento al Programa de Reconversión Laboral Adolescente para su óptimo desarrollo.

Que, con Informe N.º 29-2017-DEMUNA/GDS/MPCH, de fecha 29 de mayo de 2017; el Responsable de Demuna de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita el Reconocimiento del Comité Técnico del Programa de Reconversión Laboral para adolescentes en Zonas Rurales de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, con Informe N.º 0304-2017-GDS/MPCH, del 14 de junio de 2017, el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, solicita que mediante resolución de alcaldía, se designe al Comité Técnico del Programa de Reconversión Laboral para Adolescentes en Zonas Rurales PRELAR 2017, en mérito al Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Centro Desarrollo y Autogestión.





**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**  
Calle Callao N° 245, La Merced, Junín

Que, el Informe Legal N° 326-2017-GAJ/MPCH, de fecha 21 de junio de 2017, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se debe aprobar, mediante resolución de alcaldía, la conformación del Comité Técnico del Programa de Reconversión Laboral; asimismo deberá estar conformado por: el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, coordinador del Programa de Reconversión Laboral, regidores miembros de la Comisión de Servicios Sociales y la Mujer, Gerente de Desarrollo Social, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, responsable de Demuna.

Que, con Informe N° 003-2017-ALE-DESPACHO DE ALCALDÍA, de fecha 18 de julio de 2017, emitida por la Abg. María Consuelo Gonzales Avenio, recomienda que se apruebe la resolución de alcaldía, respecto a la conformación del Comité Técnico del Programa de Reconversión Laboral, para Adolescentes en Zonas Rurales PRELAR 2017, sin la integración de los señores regidores, ello en virtud que conforme está establecido en el numeral 4) del artículo 10° de la Ley N° 27972, es una obligación de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal; en el presente se tiene un despliegue de presupuesto y acciones administrativas, por lo que no podría restringirse a solo tres regidores el cumplimiento de la obligación de fiscalización respecto a la actuación municipal.

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las facultades y atribuciones propias del Alcalde;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: CONFORMAR** el Comité Técnico del Programa de Reconversión Laboral para Adolescentes en Zonas Rurales – PRELAR 2017, para el cumplimiento del “Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y el Centro Desarrollo y Autogestión”, el cual tendrá los siguientes miembros:

- |  |   |
|--|---|
| • <b>Hung Won Jung</b>                     | Alcalde de a MPCH                             |
| • <b>Lic. César Huamán Vila</b>            | Coordinador del Programa Reconversión Laboral |
| • <b>Lic. Enzo Lizardo Coca Pizarro</b>    | Gerente de Desarrollo Social                  |
| • <b>CPC Luis Alberto Pérez Castro</b>     | Gerente de P. P. I.                           |
| • <b>Abg. Jaime Fredy Quinchua Giraldo</b> | Responsable de DEMUNA                         |

**ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR** a los señores integrantes del presente Comité, Gerencia de Desarrollo Social y otras dependencias pertinentes de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**Municipalidad Provincial de Chanchamayo**

**Hung Won Jung**  
Alcalde

